



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 058-2017-FEP-INSEP

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 058-2017-FEP-INSEP

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS (INSEP)**

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	6
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de diciembre de 2017

Oficio N° Presidencia 0508-1/TSC/2017

Licenciado

Roberto Antonio Pineda Rodríguez

Secretario de Estado por Ley en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 058-2017-FEP-INSEP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La Recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el equilibrio físico –financiero de los resultados de la gestión de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de las metas del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
4. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
5. Evidenciar resultados de gestión institucional de una Línea de Investigación, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, y fue realizado sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo N°266-2013, se creó la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la cual, en su Artículo 29, se establece una actualización de las atribuciones de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); a esta Secretaría, le compete lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución, y evaluación de las políticas relacionadas con la vivienda, las obras de infraestructura pública, el sistema vial, urbanístico y del transporte, los asuntos concernientes a empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para la planificación del período 2016, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), planteó los siguientes objetivos estratégicos:

1. Mejorar las condiciones de la infraestructura del patrimonio cultural, productivo y recreativo del país.
2. Mejorar la seguridad del servicio del transporte terrestre de carga y pasajeros.
3. Incrementar la confianza y seguridad de los usuarios del transporte aéreo.
4. Mantener la supervisión y regulación sobre los prestadores de servicios públicos.
5. Mejorar las condiciones de la infraestructura hidráulica del país.

La estructura presupuestaria de la planificación, se conformó por 10 programas presupuestarios que contienen 63 productos finales; la formulación del Plan Operativo Anual, muestra una congruencia con su marco legal; asimismo, los productos finales contribuyen al cumplimiento de la misión y función de cada uno de los Programas.

Plan Estratégico Institucional

La Secretaría, cuenta con un Plan Estratégico Institucional para un período de 4 años (2015-2018), con los siguientes objetivos:

- Mejorar las condiciones de la infraestructura del patrimonio cultural, productivo y recreativo del país.
- Mejorar la conectividad en la red vial del país.
- Mejorar la seguridad del servicio del transporte terrestre de carga y pasajeros.
- Mantener la confianza y seguridad de los usuarios del transporte aéreo en las pistas secundarias del país.
- Mantener la supervisión y regulación sobre los prestadores de bienes y servicios públicos.
- Ampliar la cobertura de la construcción y mantenimiento de la infraestructura hidráulica del país.
- Generar empleos a nivel nacional.

- Mejorar la infraestructura de las localidades comprendidas en 5 regiones.

No obstante, en la información remitida por la Secretaría, no se presentó el nivel de avance del cumplimiento del año 2015 y 2016, de los indicadores relativos a los objetivos planteados.

A continuación se detalla la ejecución física de la gestión 2016, para efectos de una presentación resumida de la evaluación del POA, se estableció un promedio de ejecución por cada programa, debido a que contienen 63 productos finales con diferentes unidades de medida.

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL - GESTIÓN 2016	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	
PROGRAMA	% DE EJECUCIÓN FÍSICA
Construcción de obras para el control de inundaciones en el Valle de Sula.	70%
Emisión de permisos de explotación y certificados de operación, en el Sector Transporte.	38%
Regulación y Control Operativo en el Sector Transporte.	21%
Capacitación en el Sector Transporte.	4%
Construcción y Mantenimiento de Edificios Públicos.	23%
Construcción y Mantenimiento de Obras Hidráulicas.	0%
Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Aeroportuaria.	0%
Construcción y Rehabilitación de Carreteras a Nivel Nacional.	108%
Construcción y Rehabilitación de Puentes.	50%
Construcción y Mantenimiento de Obras Urbanísticas.	0%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	31%

Fuente: Elaboración propia con datos de la planificación operativa de INSEP.

Los resultados físicos reportados alcanzaron una baja ejecución promedio de 31%, la Secretaría, no remitió las Notas Explicativas correspondientes. A continuación algunos aspectos relevantes de los resultados obtenidos:

- El programa de construcción de obras para el control de inundaciones del Valle de Sula, realizó canalizaciones, espigones, alcantarillas y bordos, todos construidos en dicho Valle.
- El de construcción y rehabilitación de carreteras a nivel nacional, pavimentó 69.95 km, rehabilitó 11.08 km, pavimentó 42.94 km de calles municipales, realizó supervisiones, entre otras actividades.
- El de construcción y rehabilitación de puentes, rehabilitó el puente sobre Río Grande del Ojo de Agua, el que está sobre el Río Sarco en la Esperanza – San Francisco de Opalaca y el de la Quebrada L a Lapa en el Triunfo- Concepción de María.
- Se emitieron 12,581 nuevos certificados de operación en el sector transporte.

Los resultados de la planificación operativa, presentan variaciones considerables de baja ejecución, lo que demuestra una debilidad de control en la ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión, ya que, no realizó ajustes a la planificación, mediante procesos de modificación, principalmente en aquellos resultados que están bajo el control de la Secretaría.

Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018

En el Plan Estratégico de Gobierno 2014–2018, la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, está implícita en el objetivo 2, y particularmente en el subsector de mejorar la Red Vial en sus diferentes categorías, mediante la construcción de los corredores viales priorizados y el mantenimiento de la red vial con inversión pública y pública-privada, con el fin de reducir costos de operación y tiempos de viaje.

El Resultado global del objetivo es: *finalizada la construcción de principales correderos carreteros*, haciendo uso de los siguientes indicadores:

- 16% de ejecución de carretera Villa San Antonio – Goascorán.
- 32% de ejecución de tramos del corredor agrícola.
- 25% de ejecución de tramos del corredor
- 0% de ejecución física del Corredor del Pacífico.
- 0% de ejecución física del Corredor del Occidente.

No se remitió los porcentajes de ejecución.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos para el año 2016, fue por 6,151.2 millones de Lempiras financiados con fondos del tesoro nacional, crédito y donación externa, alivio de la deuda-club de París y recursos propios, el presupuesto se incrementó en 100% en comparación al aprobado en el año 2015, este aumento se observó en el grupo de Bienes Capitalizables, el cual está orientado a las obras de construcción.

El presupuesto aprobado, fue ampliado por 1,482.1 millones de Lempiras, las incorporaciones provinieron de crédito externo y se destinaron al grupo de Bienes Capitalizables. El presupuesto definitivo, fue de 7,633.3 millones de Lempiras. A continuación el detalle por grupo del gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2016					
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS					
VALORES EN LEMPIRAS					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	758,945,892.00	777,519,103.00	757,782,165.87	11.71%	97.46%
Servicios no Personales	132,083,193.00	421,380,657.00	334,565,148.86	5.17%	79.40%
Materiales y Suministros	6,828,905.00	9,664,648.00	8,540,242.94	0.13%	88.37%
Bienes Capitalizables	4,790,735,972.00	5,953,189,070.00	4,975,948,063.91	76.90%	83.58%
Transferencias	188,393,642.00	194,145,808.00	188,694,305.26	2.92%	97.19%
Activos Financieros	274,200,000.00	274,200,000.00	205,000,000.00	3.17%	74.76%
Servicio de la Deuda Pública	0.00	3,195,000.00	0.00		0.00%
TOTALES	6,151,187,604.00	7,633,294,286.00	6,470,529,926.84	100.00%	84.77%

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto de INSEP.

En el resultado presupuestario, se observó que el grupo de gasto de Bienes Capitalizables, absorbió la mayor cuantía del presupuesto con un 76.90%, en comparación al 2015 representó un crecimiento de 113%, la orientación de esta inversión es coherente, pues, en este tipo de gastos es donde se ejecutan los fondos de los proyectos de obras de construcción y rehabilitación de carreteras a nivel nacional.

Los gastos por Transferencias, corresponden a los presupuestos anuales de las instituciones de HONDUCOR, Ferrocarril Nacional, además, por este grupo de gasto se entregan los subsidios a empresa del transporte urbano, entre otras.

Los gastos por Activos Financieros, corresponden a fideicomisos para el mejoramiento de la infraestructura en los Departamentos de Islas de la Bahía, Colón, Atlántida y la construcción de la carretera Obispo-Empalme carretera La Esperanza, rehabilitación de San Miguelito-San Juan.

La liquidación presupuestaria, presenta un saldo no ejecutado por 1,162.7 millones de Lempiras, la mayor cuantía corresponde a los renglones de gasto del grupo de bienes capitalizables y según Notas Explicativas, esta situación se debió a:

- El cierre del sistema SIAFI, impidió realizar el procedimiento correspondiente de los pagos de estimaciones de obras.
- La suspensión de dos proyectos de construcción, teniendo como justificación las condiciones climatológicas adversas.
- Remanentes por variación en cuantías entre el presupuesto considerado para cada obra y los montos por los que fueron contratados.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.

La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos en el período 2016, no obtuvo el equilibrio físico financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual en 31% y su presupuesto de gastos en 84.77% para cumplir con las metas establecidas; situación que denota una debilidad de control en la ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto.

5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, se estableció una Línea de Investigación para verificar los resultados físicos alcanzados, por el Programa “Construcción y Rehabilitación de Carreteras”, pues, este programa representó el 52% del presupuesto ejecutado.

Dado que INSEP, ejecutó varios proyectos de construcción en la red vial durante el 2016, la línea de verificación se orientó a una muestra de dichos proyectos, identificando aleatoriamente el expediente de la ampliación de la carretera de la Villa de San Antonio – Goascorán, sección I-B, Lamaní Quebrachal.

A continuación los resultados obtenidos:

LINEA DE INVESTIGACIÓN: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS, GESTIÓN 2016						
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS						
PROYECTO 104	PROGRAMACIÓN FÍSICA (km)	EJECUCIÓN FÍSICA (Km)	% EJECUCIÓN FÍSICA	PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA	% EJECUCIÓN FINANCIERA
Ampliación de la carretera Villa de San Antonio - Goascorán, sección I-B,Lamaní Quebrachal.	3.28	5.64	172%	L. 237,417,262.00	L. 236,059,338.39	99.79%

Fuente: elaboración propia con datos del plan operativo del INSEP.

Para efectos de verificar la información reportada, se realizó una visita a la Secretaría, donde se procedió hacer una revisión documental del expediente de la ampliación de la carretera Villa de San Antonio – Goascorán sección I-B Lamaní Quebrachal, que contiene lo siguiente:

- Documento de licitación para la construcción de la carretera;
- Precalificación y licitación del proyecto;
- Orden de inicio a la ejecución de los trabajos;
- No objeción a la suscripción de contratos por parte de BCIE;
- Evaluación de los documentos presentados por la empresa;
- Nota de calificación para el proyecto;
- No objeción al análisis y evaluación económica de la empresa;
- Contrato de construcción del proyecto;
- Las 12 modificaciones realizadas al contrato;
- Ordenes de cambio del proyecto; y,
- Órdenes de pago.

En el análisis del resultado verificado, se observó un cumplimiento físico por 172%, y presupuestario por 99.79%, además, se constató, en forma documental el contenido del expediente de la ampliación de la carretera Villa de San Antonio – Goascorán sección I-B Lamaní Quebrachal, sin embargo, al no realizar la visita con el personal técnico especialista en obras públicas para evidenciar los resultados físicos, este Tribunal, se abstiene de calificar en términos de eficiencia y eficacia dicho resultado.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, en el período fiscal 2016, no obtuvo el equilibrio físico financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en 31 % y su presupuesto de gastos en 84.77%, lo anterior, demuestra debilidades de control en la ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto.
2. En el resultado presupuestario del gasto, estuvo acorde al rol institucional de la construcción y rehabilitación de infraestructura a nivel nacional, Además, realizó las modificaciones presupuestarias con base a la normativa establecida y presentó la documentación soporte de los dictámenes o resoluciones emitidos por la Secretaría de Finanzas.
3. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, se realizó una verificación al resultado del proyecto de ampliación de 5.64 kilómetros de la carretera Villa de San Antonio- Goascorán, sección I-B Lamaní Quebrachal, en donde, mediante la revisión del expediente físico se constató que este contiene la documentación soporte de los procesos contenidos en la Ley de Contratación del Estado.
4. En relación al resultado de la ampliación de 5.64 kilómetros de la carretera Villa de San Antonio- Goascorán, que se cumplió en forma física en 172%, y presupuestaria en 99.79%, este Tribunal, se abstiene de calificarlo en términos de eficiencia y eficacia, pues, no se realizó la visita con el personal técnico especialista en obras públicas para evidenciar los resultados físicos, solamente se realizó una revisión documental.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIÓN

Al Secretario de Estado en el Despacho de Infraestructura y Servicios Públicos, para que gire instrucciones:

Al Director de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión.

1. Elaborar, implementar y evidenciar los procedimientos de Control Interno, que permitan ejecutar de una manera efectiva su POA-Presupuesto, con relación a los resultados de la gestión institucional.

Claudia Lizeth Mejía Flores
Técnico de Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 31 julio 2017.